



Villahermosa, Tabasco; a 14 de enero de 2022

Boletín No 03/2022

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO CONFIRMA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR PES/090/2021 EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

A propuesta de la Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía 149/2021 el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, por unanimidad de votos confirmó la resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES/090/2021, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Al dictar sentencia del JDC 149/2021, el Pleno determinó que no les asiste la razón a los recurrentes, por encontrarse infundados los agravios esgrimidos, se advierte que de las documentales públicas ofrecidas por los recurrentes, así como de las remitidas por la autoridad responsable, este actuó acorde a sus funciones y atribuciones, siendo juzgados de manera correcta a través de los lineamientos de atención a la violencia política de género.

De igual manera, se tiene que la autoridad responsable procedió de conformidad con la Ley Electoral, al individualizar la sanción que debía imponérseles, para ello estimó que se acreditaban las circunstancias, de tiempo, modo y lugar tomando en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma.

Por lo que, de las constancias que obran en autos se advierte que el actuar de los actores, tuvo como objeto o resultado menoscabar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de la denunciante, por existir motivaciones de género que afectaron desproporcionadamente a la víctima y teniendo un impacto diferenciado.